

## CIRCULAR N°001-2025-CE-OXI-MDCH

**PARA** : Empresas privadas interesadas en el proceso de selección: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDCH/LEY 29230

**DE** : Comité especial designado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2025-MDCH

**ASUNTO** : Modificación del calendario de los procesos de selección: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDCH/LEY 29230

**REFERENCIA** : Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA** : 24 de noviembre del 2025

Mediante la presente es para saludarle cordialmente y a la vez manifestar lo siguiente: conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, y en cumplimiento del debido proceso en relación a los plazos establecidos para que se lleven a cabo el proceso de selección, se pone de conocimiento a las Empresas Privadas (o consorcio) interesadas de los Procesos de Selección; la Reprogramación del cronograma del Proceso de selección de la Empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones, PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDCH/LEY 29230 de la inversión denominada:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2689563	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO: ANTIGUA PANAMERICANA SUR - LAS SALINAS DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29230 "Ley que impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado", el cual establece lo siguiente:

*"El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión".*

En ese marco, y con el objetivo de culminar de manera satisfactoria la etapa de absolución de consultas y observaciones, el Comité Especial comunica la prórroga correspondiente, así como el nuevo calendario del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones conforme al siguiente detalle:

**1) Calendario reprogramado del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones:**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Convocatoria y publicación de Bases	04/11/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del [05/11/2025] hasta [13/11/2025]
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del [05/11/2025] hasta [13/11/2025]

Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	24/11/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	25/11/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	28/11/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del [29/11/2025] hasta [03/12/2025]
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	03/12/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	03/12/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	Del [04/12/2025] hasta [17/12/2025]

- (1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
- (2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
- (3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.*
- (4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
- (5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
- (6) *Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.*
- (7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
- (8) *Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.*
- (9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

Sin otro en particular, se remite el presente con el visto bueno y acuerdo unánime de los miembros del comité especial.

Atentamente,



**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI**

## ACTA DE REPROGRAMACION DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDCH/LEY N°29230 DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES,

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDCH/LEY N°29230 DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

En la ciudad de Chilca - Cañete, en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Chilca ubicada en la Av. Mariano Ignacio Prado 496 - Chilca - Cañete - Lima - Perú, siendo las 13 horas del día 21/11/2025 se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución de Alcaldía N°134-2025-MDCH para tratar lo siguiente:

- Reprogramación de la convocatoria a los procesos de selección N° 001 y 002-2025 para la selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones; y de la entidad privada supervisora respectivamente para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO: ANTIGUA PANAMERICANA SUR - LAS SALINAS DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2689563.

El presidente verifica el quorum reglamentario y da por iniciado la reunión manifestando que el proceso de selección se rige por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29230 "Ley que impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado", el cual establece lo siguiente:

*"El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión".*

ante esta situación propongo efectuar la reprogramación de la convocatoria ajustando el cronograma a los plazos previstos en la normativa y sea concordante con la disponibilidad del diario para su publicación.

Después de la intervención de los presentes y luego de deliberar se acordó lo siguiente:

- Reprogramar la convocatoria a los procesos de selección N° 001 y 002-2025 para la selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de inversiones; y de la entidad privada supervisora respectivamente para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR TRAMO: ANTIGUA PANAMERICANA SUR - LAS SALINAS DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2689563; ajustando el cronograma a los plazos previstos en la normativa y sea concordante con la disponibilidad de los diarios para su publicación.

El presidente del comité especial dio terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del día 21 de noviembre del 2025.

**JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI**  
SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PROYECTOS  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL**  
**TITULAR I**



**MARVIN EPIMENIDES CHAVARRIA QUISPE**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO  
TITULAR II



*[Handwritten signature]*

**JHON EWAR ROSAS BLAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y  
PATRIMONIO  
TITULAR III



*[Handwritten signature]*